ORDENANZA Nº 335 /201

Ref.: Modifica artículos 7º y 9º de la Ordenanza Nº 311/2017

Visto:

La necesidad de efectuar modificaciones en la Ordenanza Nº 311/2017, Tributaria, Multas y Contravenciones; y,

Considerando

Que resulta necesaria la adecuación de algunos valores tarifados en dicha Ordenanza en sus Artículos 7º; y, 9º;

Que es objetivo de la Comuna asegurar y mejorar la prestación de servicios esenciales y profundizar los niveles de participación de las instituciones en todos los sectores y mantener la asistencia social; y,

Que en el marco de la Reforma de Administración financiera y de Gestión Pública la Comuna desarrolla mecanismos apropiados para lograr una administración económica eficaz, eficiente y efectiva de los recursos públicos; y,

Que es necesario contemplar las variaciones como consecuencia de los incrementos de precios y salarios y desfasaje económico producido en la Economía Nacional; y,

Que a efectos de conducir las finanzas de la Comuna de manera responsable es necesario ajustar el presupuesto comunal empleando los medios franqueados por el marco normativo legal; y,

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el instrumento administrativo correspondiente, siendo éste, además de una autorización para incrementar la Tasas General de Inmueble, una herramienta esencial de programación y ejecución; y,

Por todo ello:

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la

Ley La Comisión Comunal de Cafferata sanciona y promulga la

Siguiente:

<u>ORDENANZA</u>

Artículo 1º: *Apruébese la Reforma Presupuestaria contenida en el Anexo Único de la presente Ordenanza.----------*

Artículo 2º: *Ésta Ordenanza entrará en vigencia a partir del día uno del mes de mayo del año en curso.----------*

Artículo 3º: *De Forma----------*

Dada en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete.-

Anexo Único

Ingresos

Concepto	***Codificado***	***Reforma***	***Nuevo codificado***
Barrido y limpieza	*$ 2,80 x mes*	*$ 0.3 x mes*	*$3,10x mes*
Recolección de residuo (Casa)	*$ 48 x mes*	*$ 4,8 x mes*	*$ 52,80 x mes*
Recolección de residuos, negocio	*$ 67 x mes*	*$ 6,7 x mes*	*$ 73,70 x mes*
Riego calles	*$ 2,80 x mes*	*$ 0,3 x mes*	*$ 3,10 x mes*
Valor mínimo	*$ 65,00*	*$ 6,5*	*$ 71,50*
Mantenimiento de Parques y Paseos	*$ 13,00*	*$ 1,3*	*$ 14,30*
Tasa Asistencial	*$ 13,00*	*$ 1,3*	*$ 14,30*